



Ayuntamiento Municipal de Baní

SECRETARÍA MUNICIPAL

ORDENANZA NO.10/2017

CONSIDERANDO: La obligación del ayuntamiento a reglamentar la instalación y el pago de arbitrios por la colocación de letreros, vallas, Street Banner (vallas luminicas), rótulos utilizados para la identificación comercial y para el anuncio de actividades.

CONSIDERANDO: Que las actividades multitudinarias masivas, comerciales, festivas y de cualquier otra índole similar, suficientemente trascendentales como para ser promovidas por medio de carteles, vallas temporales, fijas o móviles, deben contribuir con el desarrollo, ornato y decoro de la ciudad.

CONSIDERANDO: Que las tarifas establecidas por concepto de letreros, definidas en el oficio No. 034/2011 d/f, 14/11/11, del Acta No.015/2011 de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 20 de diciembre del 2011, resultan obsoletas e insuficientes frente a la realidad actual de la moneda nacional.

CONSIDERANDO: Que conforme la ley 176-07 en su artículo 279 los Ayuntamientos están facultados para establecer tasas por la utilización exclusiva o el aprovechamiento del dominio público municipal.

VISTA: La Constitución de la Republica Dominicana, en su artículo 200, sobre arbitrios municipales, que dispone que los ayuntamientos podrán establecer arbitrios, siempre que no coliden con los impuestos nacionales.

VISTA: La Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios. Principalmente el Capítulo III sobre Arbitrios Municipales en sus artículos 274, 276, 278, 279, 282 y 283.

VISTA: El oficio No. 034/2011 d/f, 14/11/11 suscrito por el Alcalde Municipal, mediante el cual remite al Concejo Edificio del Ayuntamiento de Baní la propuesta de modificación y de nuevos arbitrios, aprobada por este Concejo en el acta No. 015/2011 de la Sesión Ordinaria celebrada el día martes 20 de diciembre del 2011.

EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BANÍ,
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR, como al efecto ORDENAMOS, que a partir de la presente modificación, las tarifas anuales aplicables por concepto de instalación de publicidad exterior dentro de los límites del municipio, serán conforme la siguiente estructura:

Sigue.....



C/ Sánchez, esq. Mella, Baní, Provincia Peravia, Tél.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Bani
SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza No.10/2017.....2

Concepto	Tipo de Letrero	Características del Letrero	Tarifa Por Mt ²
Tarifas Anuales por Colocación de Anuncios, Letreros, Vallas y Carteles	Letreros al Aire o Toldos	Luminico	RD\$950
		Ordinario	RD\$850
	Letreros Adosados en General	Luminico	RD\$750
		Ordinario	RD\$650
	Empresas Patrocinadoras	Luminico	RD\$900
		Ordinario	
	Vallas	Luminico	RD\$850
		Ordinario	

ARTÍCULO SEGUNDO: Que las tarifas anuales a establecer por concepto de colocación de vallas (uso de suelo) por parte de las empresas de tipo publicitarias en el municipio, se regirán por la siguiente estructura tarifaria:

Concepto	Tipo de Valla	Tarifa Por Mt ²
Tarifas Anuales Uso de Suelo Vallas Empresas Publicitarias	Vallas De 1 Hasta 7 Mt ²	RD\$1,600
	Vallas De 8 Hasta 30 Mt ²	RD\$1,000
	Mas de 30 Mt ²	RD\$900

Sigue....



C/ Sánchez, esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Tél.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Bani

SECRETARIA MUNICIPAL

Viene.....Ordenanza No.10/2017.....3

ARTÍCULO TERCERO: Se establece el pago de una tasa de inspección (licencia válida por cinco 05 años) para las empresas de tipo publicitarias, cuyo pago estará relacionado a las características de la empresa, tomando como referencia el tamaño en Mt² que posean sus elementos publicitarios, tal y como se ilustra en la siguiente estructura tarifaria:

Concepto	Dimensión en MT ²	Tarifa
Tasa de Inspección cada 05 Años	Vallas de 01 hasta 10 MT ²	RD\$50,000
	Vallas de 11 hasta 50 MT ²	RD\$75,000
	Vallas de Mas de 50 MT ²	RD\$175,000

ARTÍCULO CUARTO: se establece que el pago de arbitrios y tasas por la colocación de publicidad o elementos de tipo temporal en el Municipio, se registrá por la siguiente estructura tarifaria:

Concepto	Tipo de Publicidad	Tarifa
Publicidad Temporal	Pancartas	RD\$750 Mt ² Mensual
	Cruza Calles	RD\$1,500 Mensual
	Carpas	4,500 por unidad

ARTÍCULO QUINTO: Las tarifas establecidas en la presente ordenanza podrán ser ajustadas anualmente tomando en consideración el Índice de Precios al Consumidor (IPC) establecido por el Banco Central de la Republica Dominicana.

ARTÍCULO SEXTO: Esta Ordenanza, deja sin efecto cualquier otra que sobre el particular se haya emitido.

Sigue.....

C/ Sánchez, esq. Mella, Bani, Provincia Peravia, Tel.: 809-346-4300 / 4301
E-mail: ayuntamientobani@gmail.com



Ayuntamiento Municipal de Bani
SECRETARIA MUNICIPAL

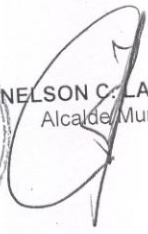
Viene.....Ordenanza No.10/2017.....4

DADA, en la Sala Capitular del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Bani, Provincia Peravia, República Dominicana, a los 30 días del mes de noviembre del año 2017, años 253 de nuestra Fundación, 173 de la Independencia y 154 de la Restauración.


Lic. Santa Rosalía Araujo A.,
Presidente del Ayuntamiento


SR. WILSON M.L. GUERRERO S.
Secretario Municipal




SR. NELSON C. LANDESTOY.
Alcalde Municipal.

